



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, julio diez (10) de dos mil veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo de BANCOLOMBIA S. A. Nit. #890.903.938-8 y FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. (Subrogataria) hoy REINTEGRA SAS Nit. #900.355.863-8 (cesionario) contra PEDRO CHARRY MORENO C.C. #7.709.192 y FLOR MARIA MORENO DE CHARRY c.c. #26.426.122. Radicación: 41001-40-03-007-2013-00146-00.

Atendiendo la solicitud que antecede, infórmese a CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S., que el presente proceso se encuentra activo, que la medida de embargo del derecho de cuota que le corresponde al demandado Pedro Charry Moreno sobre el bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 200-34058 se encuentra vigente y actualmente secuestrado, actuando como secuestro Luz Stella Chaux Zanabria.

Para efectos del pago por los posibles daños que se ocasionen al referido predio, deberán consignarse a la cuenta judicial de depósitos judiciales que este despacho dispone en el Banco Agrario de Colombia con la información que se indica a continuación.

Cuenta judicial: 410012041007
Radicado proceso: 410014003007-201300146-00
Demandante: Bancolombia S.A.
Nit. 860.002.965-1
Demandado: Pedro Charry Moreno
C.C. No. 7.709.192

Notifíquese,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ
Jueza. -

JAS.